Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización

01 DIC 2021
15h48

Oficio No. PG-DIEF-DIR-JCT-2021-1137-OF
Guayaquil, 1 de diciembre de 2021

Magister
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. –

Asunto: Acta de Entrega – Recepción de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS- ENGABAO"

De mi consideración:

Por medio del presente y en virtud de la cláusula sexta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- literal b), adjunto un original del documento Acta de Entrega – Recepción de los "Estudios y Diseños para la Ampliación y Construcción de la Carretera Playas Engabao", correspondiente al Convenio de Cooperación entre la Prefectura del Guayas y Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., suscrita el 22 de octubre del 2021.

Por lo anterior, una vez aprobados los estudios correspondientes al convenio en mención, solicito a Usted disponer a quien corresponda tramitar lo establecido en el literal b) de la cláusula sexta del convenio: *"...el financiamiento del proyecto a través de los organismos pertinentes, caso contrario se compromete a gestionar la incorporación de dicha obra en el presupuesto de la institución"* e *"Iniciar el proceso expropiación de determinadas áreas, de acuerdo al estudio entregado, de ser necesario"*.

Cabe indicar que, una vez terminado el proceso de aceptación de los estudios, a fin de continuar con el cabal cumplimiento de las obligaciones de la PREFECTURA DEL GUAYAS, establecidas en el convenio literal c) *"Una vez obtenido el financiamiento, se encargará de preparar la fase precontractual a fin de publicar el proceso de contratación respectivo para la construcción de la carretera Playas-Engabao"*, solicito a usted se designe al nuevo administrador del contrato de acuerdo a sus competencias.

Agradezco su amable gestión.

Atentamente,

M.I. Ing. Jorge Carrillo Tutivén
DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN
PREFECTURA DEL GUAYAS

Prefectura del Guayas
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR: Isabel
FECHA: 01-12-21
HORA: 15:45
ANEXOS:
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

CC.: Archivo
Coordinación General de Infraestructura.
Procuraduría Síndica

Elaborado:	Denisse Zamora Quinapallo Asistente Administrativo de Dirección	
Revisado:	Ing. Laura Mendoza Sión Gestor de Estudios y Fiscalización	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARÍA GENERAL
Anexos: 7 (uno)
Fecha: 1/12/2021 Hora: 15:54
recepción de esta solicitud, no significa aprobado.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS-ENGABAO" Y SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, PREFECTURA DEL GUAYAS Y PROMOTORES INMOBILIARIOS PRONOBIS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, comparecen el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, por intermedio del Ing. Jorge Carrillo Tutivén, Director Provincial de Estudios y Fiscalización, en calidad de Administrador del Convenio; y, **PROMOTORES INMOBILIARIOS PRONOBIS S.A.**, a través del Ing. David Creus, Gerente de Construcciones, en calidad de Administrador del Convenio; quienes a través de la presenta acta dejan constancia formal de la **ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA**, de los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS-ENGABAO"** y su correspondiente **APROBACIÓN**, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1. El 22 de diciembre de 2020 se suscribió entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS y la compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS PRONOBIS S.A. un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, con el objeto formalizar el compromiso de ambas entidades de realizar acciones conjuntas en beneficio de los habitantes de Playas y de la Comuna Engabao, orientadas específicamente a la **ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS-ENGABAO Y SU CORRESPONDIENTE CONSTRUCCIÓN.**

2. De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima del convenio, las Partes, durante la ejecución de este, realizaron mesas periódicas de seguimiento con la finalidad de hacer revisiones parciales a los diferentes insumos que comprendieron los Estudios y Diseños, para viabilizar de manera dinámica el proyecto.

3. Luego de la entrega de los Estudios y Diseños, por parte de Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., en el plazo previsto en el convenio, la Prefectura del Guayas, en su fase de Revisión y Aprobación, requirió determinados ajustes de índole técnico, los cuales fueron realizados paulatinamente por Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A.

4. Por tratarse de insumos de sustancial complejidad técnica, el 20 de agosto de 2021, se suscribió un **ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN** antes referido, a través del cual las Partes, de mutuo acuerdo, convinieron: *"(...) ampliar la CLÁUSULA TERCERA, denominada OBJETO, en su numeral 3.2 literal a), que señala: "A través de la Dirección de Estudios y Proyectos, una vez recibidos los estudios antes indicados, se encargará de la validación y aprobación de éstos en un plazo máxima de 4 meses.";* quedando en tal virtud, ampliado dicho plazo a 06 (seis) meses.

5. Se deja constancia que Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A. a fin de cumplir con las obligaciones previstas en el convenio con la Prefectura del Guayas, contrató a **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.** la elaboración de los Estudios y Diseños convenidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. -

Convenio:	Convenio de cooperación interinstitucional entre la Prefectura del Guayas y Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A.
Fecha de suscripción del convenio:	22 de diciembre de 2020
Objeto del convenio:	*"...Formalizar el compromiso entre la **Prefectura Del Guayas** y **PRONOBIS S.A.**, tendente a realizar acciones conjuntas en beneficio de los habitantes de Playas y de la comuna Engabao, a través de:* *3.1. – Por parte de **PRONOBIS S.A.**:* *a) La contratación de los Estudios de Diseño para la Ampliación de la Carretera Playas-Engabao, en una longitud estimada de 13*

kilómetros, consistente en: Un proyecto civil con trazado definido a nivel de anteproyecto con ingenierías, componentes de estudio de tráfico, estudio ambiental y evaluación económica-financiera y entregables a nivel definitivo con ingeniería de detalle.

b) La entrega de dichos estudios a la Prefectura Del Guayas, en el plazo máximo de 4 meses, contados desde la suscripción del presente convenio, así como a realizar los ajustes que se requieran por parte de la Entidad, de ser necesario.

3.2. Por parte de la ***Prefectura Del Guayas****:*

a) A través de la Dirección de Estudios y Proyectos, una vez recibidos los estudios antes indicados, se encargará la validación y aprobación de estos en un plazo máximo de 6 meses.

b) Una vez aprobados los estudios, gestionará paralelamente y de manera diligente, lo necesario para:

- La obtención del financiamiento del proyecto a través de los organismos pertinentes, caso contrario se compromete a gestionar la incorporación de dicha obra en el Presupuesto de la institución.

- Iniciar el proceso de expropiación de las determinadas áreas, de acuerdo con el estudio entregado, de ser necesario.

c) Una vez obtenido el financiamiento, se encargará de preparar la fase precontractual a fin de publicar el proceso de contratación respectivo para la construcción de la carretera Playas-Engabao.

Las Partes prestarán el apoyo suficiente para el cumplimiento del objeto de este instrumento…"

Obligaciones de las partes:

"...La Prefectura del Guayas, se compromete a:

a) *A través de la Dirección de Estudios y Proyectos, una vez recibidos los estudios indicados, se encargará de la validación y aprobación de estos en un plazo máximo de 6 meses.*
b) *Una vez aprobados los estudios, gestionará paralelamente y de manera diligente, lo necesario para:*
 - *La obtención del financiamiento del proyecto a través de los organismos pertinentes, caso contrario se compromete a gestionar la incorporación de dicha obra en el Presupuesto de la institución.*
 - *Iniciar el proceso de expropiación de las determinadas áreas, de acuerdo con el estudio entregado, de ser necesario.*
c) *Una vez obtenido el financiamiento, se encargará de preparar la fase precontractual a fin de publicar el proceso de contratación respectivo para la construcción de la carretera Playas-Engabao.*
d) *La contratación de la construcción de la carretera Playas-Engabao, utilizando para ello los estudios de diseño que sean entregados por PRONOBIS S.A., y aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.*

PRONOBIS S.A., se compromete a:

a) *Ejercer la gestión de contratación de los estudios para la construcción de la carretera Playas-Engabao, en una longitud estimada de 13.50 kilómetros, consistente en: Un proyecto civil con trazado definido a nivel de*

anteproyecto con ingenierías, componentes de estudio de tráfico, estudio ambiental y evaluación económica-financiera y entregables a nivel definitivo con ingeniería de detalle; y la correspondiente entrega de estos Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Del Guayas, en el plazo de 4 meses contados desde la suscripción del convenio.

b) *La entrega de dichos estudios a la Prefectura Del Guayas, en el plazo máximo de 4 meses, contados desde la suscripción del presente convenio, así como a realizar los ajustes que se requieran por parte de la Entidad, de ser necesario…"*

Administración. - La Administración del presente convenio estuvo a cargo del Director Provincial de Estudios y Fiscalización del Gobierno Provincial del Guayas y del Gerente de Construcciones de Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A.

Plazo Original. - El Plazo original del convenio fue de 08 (ocho) meses contados a partir de la suscripción del convenio, divididos de la siguiente manera:

- 4 meses para la realización y entrega de los Estudios por parte de PRONOBIS S.A.
- 4 meses para la revisión y aprobación de estos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Ampliación de Plazo. - El 20 de agosto de 2021, se suscribió un Adendum al Convenio, en el cual las partes, de mutuo acuerdo, convinieron en ampliar el plazo del convenio, de 4 a 6 meses, en su etapa de validación y aprobación de los estudios.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS. -

A continuación, se detalla los componentes entregados en el estudio del Proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITVOS PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS-ENGABAO":

- ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA.

- ESTUDIO DE TRÁFICO.
- DISEÑO DE PAVIMENTO.
- DISEÑO GEOMÉTRICO.
- ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.
- ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.
- ESTUDIO ESTRUCTURAL.
- ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.
- ESTUDIO SOCIO – ECONÓMICO.
- PRESUPUESTO REFERENCIAL.
- ESTUDIO AMBIENTAL.
- INFORME EJECUTIVO.

CLÁUSULA CUARTA: ASESORAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA. -

Toda vez que la contratación y entrega de los **"Estudios y Diseños para la Ampliación y Construcción de la Carretera Playas-Engabao"** a la Prefectura del Guayas, derivan de una cooperación por parte de Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., las Partes dejan establecido que los términos y obligaciones relativas al Contrato de Asesoramiento previsto en los artículos Nos. 284 y 288 de la **Codificación de Resoluciones del SERCOP**, expedida el 31 de agosto de 2016, mediante **Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072**, son de exclusiva responsabilidad de la Prefectura del Guayas y Consultora Vera y Asociados.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS-ENGABAO. -

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, a través de la presente se formaliza la ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA de los "Estudios y Diseños para la Ampliación y Construcción de la Carretera Playas-Engabao"; y, adicionalmente, toda vez que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a través del Administrador del Convenio en conjunto con el equipo técnico designado, han revisado cada uno de los insumos entregados y han validado su conformidad, se procede también a la APROBACIÓN de estos.

Se deja constancia que la responsabilidad legal por la validez científica y técnica de los estudios y su aplicabilidad, no recaen sobre Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., sino sobre CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. quien elaboró los Estudios y Diseños

para la Ampliación y Construcción de la Carretera Playas-Engabao, en los términos del artículo No. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEXTA: CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-

De conformidad con lo acordado por Las Partes durante la ejecución del convenio, los Estudios y Diseños para la Ampliación y Construcción de la Carretera Playas-Engabao, se comprendieron en dos fases que contemplan lo siguiente: I) Construcción y Ampliación de la carretera Playas – Engabao y II) Construcción del Paso lateral del cantón Playas, el cual se conectará con la vía de la Fase I. Cada una de las fases constan con los componentes detallados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, lo cual ha sido entregado por Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A. a la Prefectura del Guayas. En tal virtud, y en función de lo previsto en la Cláusula Novena del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2020 denominada "Terminación del convenio", se deja expresa constancia que la terminación del convenio por la causal de "cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento" se configura con la contratación y construcción de la Fase 1 de los Estudios y Diseños antes mencionados, por parte de la Prefectura del Guayas.

En fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta en cinco ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta.

Por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS:**

Ing. Jorge Carrillo Tutivén
Director de Estudios y Fiscalización
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

Por **PROMOTORES INMOBILIARIOS PRONOBIS S.A.:**

Ing. David Creus
Gerente de Construcciones
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO